

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/7/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de julio de 2004

S

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Séptima sesión
Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2004

PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

Documento preparado por la Secretaría

I. PANORAMA GENERAL

1. El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité Intergubernamental”) y la Asamblea General de la OMPI han destacado la necesidad de promover la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité. Habida cuenta de que el programa actual se inició en 1998, ya se han adoptado varias medidas para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor que realiza la OMPI en el seno del Comité Intergubernamental y, más en general, en el ámbito de la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales/el folclore. En el presente documento se actualizan las medidas prácticas que están en marcha y se responde a la solicitud de seguir trabajando a fin de crear un eventual fondo de contribuciones voluntarias que financie la participación directa en la labor futura del Comité Intergubernamental.

2. En su sexta sesión, el Comité Intergubernamental siguió debatiendo una serie de propuestas encaminadas a promover esa participación (WIPO/GRTKF/IC/6/10). El Comité acogió con agrado la aplicación en la práctica de varias propuestas formuladas en la quinta sesión, como la convocación de un foro consultivo oficioso para representantes indígenas y locales antes de celebrar las sesiones del Comité, y la creación de una página Web para difundir los puntos de vista de los observadores ante el Comité Intergubernamental entre un público más amplio. Este Comité debatió además las posibilidades futuras de estudiar y preparar el eventual establecimiento de las estructuras formales de un fondo de contribuciones voluntarias, de acuerdo con las directrices generales establecidas para el Comité Intergubernamental u otros órganos de la OMPI.

3. En el presente documento se toma nota de las medidas ya adoptadas para promover la participación de las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta tanto la participación cualitativa en los debates de fondo y en la elaboración de los documentos del Comité Intergubernamental, como las medidas prácticas de apoyo a la asistencia a las reuniones del Comité. Se señala también la necesidad de aplicar un enfoque global que combine el respaldo cualitativo y la mejora de las prácticas de trabajo con el apoyo logístico para fomentar la asistencia. A corto plazo, se debe seguir alentando a los donantes voluntarios a que financien la participación de los representantes de los observadores acreditados en el foro consultivo indígena y en el Comité Intergubernamental propiamente dicho. A largo plazo, estas iniciativas de contribuciones voluntarias podrían concretarse en la creación de un fondo de contribuciones voluntarias independiente. En este documento se someten, por tanto, a la decisión del Comité los elementos posibles para crear un fondo de contribuciones voluntarias en el futuro. Esta breve propuesta se fundamenta en los debates anteriores del Comité Intergubernamental, las consultas entabladas en el marco del sistema de las Naciones Unidas y la serie de documentos examinados por este Comité en el pasado.

II. ANTECEDENTES

4. El Comité Intergubernamental ha elaborado, de forma progresiva, una gama de propuestas para promover la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor, basándose en sus propios debates sobre políticas, en una serie de documentos de la Secretaría y en la experiencia transmitida por otros foros y procesos internacionales. En su quinta sesión, el Comité Intergubernamental examinó el informe que había encargado sobre la promoción de la participación (WIPO/GRTKF/IC/5/11) y sacó las siguientes conclusiones:

“Se expresó la opinión unánime de que la participación de las comunidades indígenas y locales reviste gran importancia para la labor del Comité y por ello deben tomarse todas las medidas necesarias para facilitar dicha participación. Se opinó que los Estados miembros deben hacer cuanto esté a su alcance para incluir a representantes de estas comunidades en sus delegaciones nacionales. También se señaló que tanto la OMPI como los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos por aplicar medidas prácticas para potenciar su participación, como se indica en los párrafos 10 y 11 del documento en examen.

Asimismo, la Secretaría debe crear un sitio Web para publicar los documentos presentados por observadores de las ONG, en particular las que representan a las comunidades indígenas y locales, sobre temas relacionados con cuestiones que esté examinando el Comité.

No se llegó a un acuerdo sobre las posibles fuentes de financiación de la participación de las comunidades indígenas y locales. La mayor parte de las delegaciones que intervinieron se pronunciaron, no obstante, a favor de un plan de fondos de contribuciones voluntarias. Habida cuenta de las diferentes opiniones expresadas en relación con este plan, se acordó que la Secretaría elaborase, antes de la próxima sesión del Comité Intergubernamental, o de otro órgano con funciones similares, y en consulta con los programas de financiación existentes, una propuesta más detenida para establecer un fondo de contribuciones voluntarias y habilitar mecanismos de selección transparentes para financiar la participación de representantes de organizaciones indígenas y locales acreditadas, basándose en los principios que figuran en dicho documento y en los puntos planteados durante la sesión”¹.

5. En el documento WIPO/GRTKF/IC/5/11 se informó lo siguiente: “En la cuarta sesión del Comité, los miembros identificaron varios principios que, según manifestaron, deben orientar el examen de las posibles modalidades de financiación. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- a) el mecanismo utilizado para determinar el número de participantes, el proceso de selección de quienes reúnen los requisitos para recibir financiación y la calidad que les permita participar en las sesiones del Comité deberán satisfacer las condiciones de transparencia, representatividad y garantía de una distribución geográfica equitativa²;
- b) el suministro de financiación para las comunidades indígenas y locales sería independiente de su inclusión en las delegaciones nacionales³;
- c) no tendría que haber repercusiones negativas en las labores de cooperación técnica de la OMPI o en el suministro de financiación a delegaciones gubernamentales ante el Comité⁴;
- d) la selección de los beneficiarios debería efectuarse en estrecha consulta con los Estados miembros de los que procedan las ONG o comunidades pertinentes, incluidas las consultas con grupos regionales y locales. Es decir que, en el proceso de selección, debería existir cierta participación gubernamental⁵;
- e) el apoyo financiero otorgado a las comunidades indígenas y locales para participar en las sesiones del Comité no debería crear un precedente en otros Comités de la OMPI⁶;

¹ Informe de la quinta sesión del Comité Intergubernamental, documento WIPO/GRTKF/IC/5/15, párrafos 206 a 209.

² WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 21, 23, 33.

³ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22.

⁴ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 22, 23, 27, 28.

⁵ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 23, 42, 56.

⁶ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 22, 24, 27.

f) la financiación de las comunidades indígenas y locales no debería distorsionar la naturaleza intergubernamental del Comité⁷ ni tampoco la naturaleza técnica, relacionada con la propiedad intelectual, de sus deliberaciones⁸.

6. En su sexta sesión, el Comité Intergubernamental examinó un nuevo informe sobre la cuestión (WIPO/GRTKF/IC/6/10) y se comprometió:

“i) a tomar nota de los procesos consultivos oficiosos existentes y de las iniciativas de financiación voluntaria que contribuyan a potenciar la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor;

ii) a acoger con agrado la creación de un foro consultivo oficioso para los representantes indígenas y locales convocado antes de las sesiones del Comité, basándose en los elementos del párrafo 11 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/10;

iii) a alentar a los donantes voluntarios a fomentar la participación inmediata de los representantes de los observadores acreditados en cualquier foro consultivo de este tipo y en las sesiones del Comité; y

iv) a continuar, sobre la base de una propuesta actualizada, su examen y elaboración de la posible creación de estructuras formales para un fondo de contribuciones voluntarias, de acuerdo con las directrices generales establecidas para el Comité u otros órganos dentro de la OMPI”.

El presente documento contiene la propuesta actualizada solicitada en el párrafo iv) de esta decisión.

III. MEDIDAS PRÁCTICAS ADOPTADAS HASTA LA FECHA

7. Como consecuencia de las decisiones del Comité Intergubernamental, ya se han ejecutado la mayoría de las propuestas específicas de promoción de la participación de las comunidades indígenas y locales:

i) Varios Estados miembros han adoptado la práctica de financiar a los representantes de las ONG de las comunidades indígenas y locales.

ii) Los fondos proporcionados por la OMPI para promover la participación de Estados miembros en desarrollo han sido utilizados en algunos casos por estos países para fomentar la participación de dirigentes de las comunidades indígenas o locales.

iii) En las consultas y seminarios realizados en los planos regional y nacional, y en otros foros encargados de elaborar contribuciones bien orientadas destinadas al Comité, han intervenido representantes de las comunidades indígenas y locales en calidad de oradores y participantes.

⁷ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22.

⁸ WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 22, 23.

iv) En el sitio Web de la OMPI se sigue actualizando la página de los observadores acreditados, concebida para que sus propuestas sobre los asuntos tratados se sometan al Comité Intergubernamental. Gran parte de la documentación incluida en esta página Web representa los puntos de vista de las comunidades indígenas. En el documento WIPO/GRTKF/IC/7/INF/2 se enumerarán los documentos que estén disponibles en esta página Web en el momento de celebrar la séptima sesión del Comité Intergubernamental.

v) Han tenido lugar sesiones informativas y consultas específicas con representantes de las ONG, en particular, los representantes de las comunidades indígenas y locales, en el marco de las reuniones del Comité Intergubernamental y de la relación más amplia de la OMPI con las partes interesadas.

vi) La Secretaría ha proseguido su labor de consulta a los representantes interesados de las comunidades indígenas y locales sobre los proyectos de documentos y otro material que elabora el Comité.

vii) El foro consultivo oficioso para las comunidades indígenas y los titulares de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales ha sido creado para ser convocado antes de las sesiones del Comité. Los procesos consultivos oficiosos y las iniciativas de financiación voluntaria existentes siguen contribuyendo a promover la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor.

viii) Se han tomado además disposiciones para alentar a los donantes voluntarios a apoyar la participación inmediata de los representantes de los observadores acreditados en cualquier foro consultivo de esta índole y en las sesiones del Comité Intergubernamental.

ix) La OMPI ha seguido trabajando conjuntamente con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y ha invitado oficialmente a sus integrantes a participar en la labor que realiza tanto en la Asamblea General de la OMPI como en el Comité Intergubernamental. La OMPI acogió en su Sede la reunión de 2003 del Grupo Interinstitucional de Apoyo del Foro Permanente, y participó en la reunión de este Foro en mayo de 2004, cuando se examinó la cuestión de promover la participación de las comunidades indígenas y se elaboraron recomendaciones al respecto.

IV. ALTERNATIVAS PARA CREAR UN FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN

8. El Comité Intergubernamental decidió en su sexta sesión “continuar su examen de la posible creación de estructuras formales para un fondo de contribuciones voluntarias, de acuerdo con las directrices generales establecidas para el Comité u otros órganos dentro de la OMPI”. Actualmente, la participación de comunidades indígenas y locales en el Comité Intergubernamental está financiada con contribuciones voluntarias, sobre una base *ad hoc*, procedentes de una variedad de fuentes gubernamentales y no gubernamentales. La financiación de otras actividades en Ginebra permite además que algunos representantes de comunidades indígenas participen en la labor del Comité Intergubernamental. Asimismo, se han previsto otros recursos logísticos con el fin de promover la participación de los representantes indígenas y crear nuevos foros consultivos (por ejemplo, la prestación de servicios de documentación e interpretación en las consultas).

9. Un fondo de contribuciones voluntarias más formal, destinado a promover la participación en el Comité Intergubernamental podría contribuir a coordinar y aumentar la eficacia de las iniciativas voluntarias existentes. De igual modo, en su planificación deben tenerse en cuenta las lecciones prácticas extraídas de esta experiencia y la necesidad de no duplicar u obstaculizar los programas en marcha.

10. Si se decide establecer un fondo de contribuciones voluntarias independiente, es muy probable que no pueda llevarse a la práctica plenamente antes de la octava sesión del Comité Intergubernamental en 2005. Por lo tanto, el funcionamiento de este fondo dependería de las decisiones que se adopten sobre el programa de trabajo futuro del Comité más allá de 2005 o de cualquier órgano futuro de la OMPI encargado de trabajar en este campo. De ello se deduce que ahora debe seguir haciéndose hincapié en fortalecer, alentar y coordinar las contribuciones voluntarias para asegurar una aportación óptima al mandato actual del Comité Intergubernamental.

Elementos del marco acordado para la creación de un fondo de contribuciones voluntarias

11. Se ha manifestado un amplio apoyo al aumento de la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales. Las medidas concretas encaminadas a establecer un sistema de financiación formal plantearán inevitablemente varias cuestiones administrativas, prácticas y de política muy complejas. No obstante, los siguientes puntos han recibido un respaldo muy amplio y pueden configurar un enfoque general para crear un fondo de contribuciones voluntarias:

i) Hay un apoyo unánime a la promoción de la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité Intergubernamental. El número y la diversidad de los observadores *ad hoc* acreditados aumenta en cada reunión, así como la proporción de observadores acreditados que representan a las comunidades indígenas.

ii) El Foro Permanente de las Naciones Unidas cumple una función importante en la integración de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y en la coordinación de la participación de las comunidades indígenas en la labor de las Naciones Unidas.

iii) La aportación de contribuciones voluntarias para promover la participación parece ser el enfoque más aceptado, habida cuenta de las limitaciones presupuestarias, las cuestiones de política y la preocupación de que disminuyan los fondos destinados a los Estados miembros si la financiación procediera del presupuesto general de la OMPI. Se ha manifestado el temor de que cualquier acuerdo al respecto resulte en una disminución del apoyo financiero destinado a la participación de los países en desarrollo.

iv) El fondo de contribuciones voluntarias para la promoción de la participación de las comunidades indígenas ha sido la alternativa elegida en otros ámbitos de las Naciones Unidas⁹. De modo análogo, se han establecido fondos en fideicomiso en la OMPI para financiar las actividades de cooperación técnica.

⁹ La Secretaría de la OMPI participó en el “Seminario Técnico de Evaluación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y del Fondo Voluntario para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, celebrado

[Sigue la nota en la página siguiente]

v) Los requisitos para participar en el Comité Intergubernamental seguirán determinándose con arreglo al reglamento vigente y, en particular, al mecanismo para la acreditación de observadores *ad hoc*. Cualquier mecanismo destinado a financiar la participación no puede adelantarse al procedimiento de acreditación actual ni sustituirlo. Por consiguiente, los fondos para financiar viajes a Ginebra deberán reservarse para las organizaciones que ya han sido acreditadas ante el Comité Intergubernamental.

Posibilidad de establecer estructuras formales para la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias

12. En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se decidió establecer un mecanismo de contribuciones voluntarias con arreglo al Convenio para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones previstas con arreglo al Convenio. Debe darse prioridad a las comunidades de países en desarrollo y países con economías en transición y pequeños Estados insulares en desarrollo. Los criterios para crear la estructura formal del mecanismo de contribuciones voluntarias serán fijados por la Conferencia de las Partes en consulta con las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta la práctica de las Naciones Unidas en este campo.

13. A fin de impulsar el debate, podría formularse una estructura básica posible, a modo de ejemplo, para orientar al Comité Intergubernamental. Como se trata de un fondo de contribuciones voluntarias que no formaría parte del presupuesto de la OMPI, este fondo funcionaría independientemente del presupuesto ordinario de la OMPI. Como los fondos procederían de donantes y no integrarían el presupuesto ordinario de la OMPI, podrían considerarse como un acuerdo de fondos en fideicomiso bien diferenciado y utilizarse conforme a un proceso consultivo y de gestión que prepararía el Comité y que sería aprobado por la Asamblea General de la OMPI.

14. Ha suscitado cierta preocupación el eventual papel que desempeñarían los Estados miembros y los grupos regionales en el proceso de selección; en gran medida es posible responder a esta inquietud aclarando que el reglamento vigente aplicable a la acreditación y la participación no se vería afectado por ningún otro mecanismo de financiación, cuya incidencia no sería mayor a la que tienen los programas de contribuciones voluntarias actuales en la acreditación y el derecho a participar. El actual procedimiento de acreditación es el único medio de determinar qué organizaciones tienen derecho a participar en las reuniones del Comité Intergubernamental. Por consiguiente, el mecanismo de este futuro fondo de contribuciones voluntarias deberá, por razones prácticas, estar a disposición de los representantes de las organizaciones ya acreditadas para participar en las sesiones del Comité Intergubernamental. Asimismo, el mecanismo de dicho fondo se centraría especialmente en el fomento de la participación de las comunidades indígenas y locales más que en la de las organizaciones no gubernamentales en general.

15. Se proponen los siguientes elementos como posible base de una estructura acordada para el fondo de contribuciones voluntarias. El mandato actual del Comité Intergubernamental finaliza en 2005. Por ese motivo, si el Comité se propone elaborar una

[Continuación de la nota de la página anterior]

en Ginebra, el 15 y 16 de julio de 2004, para seguir examinando el mecanismo de las contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas.

propuesta concreta de creación de un fondo de contribuciones voluntarias, tendría que examinar formalmente la cuestión antes de que termine su mandato. No sería realista intentar elaborar, acordar y aplicar a tiempo ese marco. No obstante, a modo de ejemplo, se presenta ante el Comité una estructura posible para tal mecanismo que pueda servir de punto de partida. La estructura básica se fundamentaría en los siguientes puntos¹⁰.

16. *Fuente de financiación.* Los fondos procederían principalmente de donantes gubernamentales y no gubernamentales; la Secretaría mantendría en fideicomiso esos fondos, que serían independientes del presupuesto ordinario de la OMPI y se administrarían según un proceso acordado. Se alentaría a los eventuales donantes a que manifiesten su intención de contribuir a crear un fondo de contribuciones voluntarias, indicando el grado de apoyo probable, habida cuenta de una escala necesariamente fijada a tal efecto (véase más adelante).

17. *Grado de apoyo.* Establecer el grado de apoyo apropiado supone tener en cuenta las limitaciones presupuestarias y la necesidad de que haya una distribución geográfica razonable. La financiación de cinco representantes por cada sesión del Comité Intergubernamental podría considerarse como un objetivo mínimo indicativo. Ello supondría un presupuesto de por lo menos 20.000 a 25.000 francos suizos por sesión del Comité Intergubernamental; si se previesen dos sesiones por año, ello equivaldría a un presupuesto anual de al menos 40.000 francos suizos para alcanzar ese grado de participación. No hay lugar a dudas de que sería deseable un mayor grado de apoyo y tal vez sería preferible elegir el objetivo de financiar a 10 representantes, considerando la cantidad de cinco participantes por sesión simplemente como el grado mínimo. Cabe tomar nota de que nos referimos tan sólo a los representantes específicamente financiados mediante el nuevo fondo de contribuciones voluntarias; es obvio que muchos otros representantes de comunidades indígenas y locales podrían continuar participando gracias al aporte de otros recursos.

18. *Capacidad de participación.* Tal como se indicó en anteriores documentos, sería conveniente reservar la financiación para los observadores acreditados, garantizando así que los participantes financiados tengan pleno acceso a las actividades del Comité Intergubernamental¹¹; estos participantes serían por tanto representantes de organizaciones acreditadas.

19. *Criterios de selección.* Se necesita algún tipo de proceso de selección para garantizar que la financiación se distribuya de manera apropiada entre las organizaciones posibles. Se examinaron eventuales criterios de selección en el documento WIPO/GRTKF/IC/5/11 (párrafo 35): en síntesis, se propuso que los beneficiarios de los fondos sean:

- representantes autorizados de las comunidades indígenas y locales y de sus organizaciones;
- representantes de organizaciones que ya estén acreditadas ante la OMPI en calidad de observadores, o que hayan recibido una acreditación *ad hoc* ante el Comité Intergubernamental;
- de ser posible, personas que vivan en su propia comunidad y país y sean capaces de informar a su comunidad y recibir instrucciones de la misma;
- personas que no puedan asistir a las reuniones del Comité Intergubernamental sin asistencia financiera; y

¹⁰ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/11, párrafos 28 a 38.

¹¹ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/11, párrafo 34.

- personas capaces de intervenir en las deliberaciones del Comité gracias a sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.
20. Se propuso además que al seleccionar a los participantes en cada sesión:
- se vele por que los beneficiarios de los fondos, considerados como grupo, sean personas especializadas, con experiencia en los tres temas que aborda el Comité,
 - se proponga lograr una amplia distribución geográfica y la equidad entre los sexos, y
 - se establezca un equilibrio entre el mantenimiento de cierta continuidad entre las personas que obtienen fondos para asistir a las sesiones sucesivas del Comité Intergubernamental y la necesidad de lograr la equidad asignando los fondos entre toda una variedad de personas.
21. *Proceso de selección.* Es necesario establecer cierto proceso de selección para determinar qué organizaciones recibirían fondos para participar en una sesión determinada del Comité Intergubernamental, aplicando los criterios convenidos. Entre los elementos pertinentes señalados en los debates del Comité hasta la fecha se encuentran los siguientes: la necesidad de transparencia; la necesidad de velar por que los recursos no se desvíen hacia la administración del sistema; la necesidad de que sean personas independientes (que no sean miembros de la Secretaría de la OMPI) las que elijan a los participantes, preferiblemente con representación indígena; y el papel consultivo o asesor que puede desempeñar el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. La selección de los fondos destinados a los representantes acreditados deberá realizarla una junta previamente elegida, en consulta con la Secretaría. En respuesta a ciertas preocupaciones planteadas por Estados miembros se podría garantizar que el proceso de acreditación establecido seguirá aplicándose a toda participación en el Comité Intergubernamental, sea ésta específicamente financiada o no.
22. Un proceso que podría aplicarse sería el siguiente: en consulta con grupos regionales y observadores interesados, el Presidente del Comité Intergubernamental designaría un grupo *ad hoc* para cada sesión del Comité, el cual estudiaría qué observadores acreditados podrían recibir fondos para participar en la siguiente sesión. Este grupo podría estar integrado por cuatro o cinco participantes en el Comité (dos de los cuales, al menos, serían representantes de las ONG que participan en nombre de las comunidades indígenas), que intervendrían a título individual. La Secretaría ofrecería servicios de coordinación y apoyo logístico al grupo, según convenga. El grupo iniciaría sus consultas durante la sesión del Comité y las proseguiría mediante comunicación electrónica si fuera necesario, con miras a establecer la lista de observadores acreditados que recibirían apoyo en función de los fondos disponibles. Luego se avisaría a las organizaciones elegidas al menos tres meses antes de la siguiente sesión del Comité Intergubernamental, y la Secretaría aportaría la asistencia administrativa necesaria al tiempo que aplicaría sus procedimientos vigentes a los delegados de gobiernos que reciban asistencia financiera (los fondos, sin embargo, procederían del fondo de contribuciones voluntarias). El grupo informaría al Comité en cada sesión, y se designaría un nuevo grupo *ad hoc* (con posibilidad de estar integrado por los mismos miembros del grupo anterior). Existen por supuesto otras posibilidades, pues este modelo se ofrece simplemente para ilustrar la forma de establecer un proceso relativamente viable y transparente,

garantizando que los recursos disponibles se dediquen a financiar la participación de representantes de las comunidades y no se desvíen hacia la administración.

V. CONCLUSIONES

23. Por motivos puramente prácticos, es poco probable que pueda elaborarse, acordarse y aplicarse a tiempo un mecanismo que permita modificar de forma significativa la fase actual de la labor del Comité Intergubernamental. Tampoco resulta una solución adecuada para promover la participación el financiar simplemente a un determinado número de participantes para que puedan estar presentes en las reuniones del Comité; por el contrario, avanzar en este sentido supone aplicar un enfoque global, teniendo en cuenta, por ejemplo, cada uno de los nueve elementos anteriormente descritos (Sección III). La necesidad de promover la participación se ha destacado como una prioridad urgente, que exige resultados inmediatos y una planificación a largo plazo. Por consiguiente, el Comité Intergubernamental, si así lo desea, podrá seguir promoviendo los procesos consultivos y oficiosos que están en marcha y las iniciativas de contribuciones voluntarias que ayudan a aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor, considerando que, si bien se trata de una medida valiosa, tan sólo representa un camino hacia una estructura más definida. Por tanto, el Comité Intergubernamental y sus miembros tal vez deseen alentar a los donantes voluntarios a financiar la participación inmediata de representantes de los observadores acreditados en el foro consultivo y en las sesiones del Comité.

24. Si el Comité Intergubernamental desea seguir examinando la posibilidad de crear un fondo de contribuciones voluntarias, es preciso elaborar una propuesta específica para presentarla en la octava sesión del Comité. Ello permitirá adoptar en esa sesión una decisión sobre un mecanismo de financiación, decisión que se incluiría luego en cualquier recomendación que se adopte en relación con la estructura y la labor futuras del Comité más allá de 2005. Si los elementos expuestos anteriormente (en particular en los párrafos 17 a 23) son aceptados en principio, podrían constituir la base de una propuesta más formal, a la luz de las futuras deliberaciones del Comité Intergubernamental.

25. *Se invita al Comité Intergubernamental a:* i) *considerar el examen de esta cuestión a la luz de sus deliberaciones anteriores al respecto;* ii) *formular comentarios acerca de los posibles mecanismos para establecer un fondo de contribuciones voluntarias, basándose en el presente documento y en otros anteriores;* iii) *solicitar que para su octava sesión se prepare una propuesta formal de creación de un fondo de contribuciones voluntarias, habida cuenta de estos comentarios;* iv) *alentar el continuo financiamiento de los representantes de las comunidades indígenas y locales mediante contribuciones voluntarias y otras formas de promoción de su participación en el Comité Intergubernamental y en otras actividades de la OMPI.*

[Fin del documento]